

Temuco, 25 de Abril de 2017

HOY SE HA RESUELTO LO QUE SIGUE:

RESOLUCION EXENTA S.I.I. N° 213.-

VISTOS: Lo dispuesto en el Art. 7° de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el Artículo primero del DFL N°7 de 1980 del Ministerio de Hacienda; la Ley N° 20.981 del 16.12.2016 sobre el presupuesto del Sector Público para el año 2016; la Ley 19.886 publicada en el Diario Oficial del 30.07.2003 sobre compras y contrataciones públicas; la Resolución N° 1055, de 2010, sobre procedimientos para adquisiciones, y la Resolución N° 96 de 2013, que la modifica; la Resolución N° 343 del 2000, la Resolución N° 37 de 2013, ambas sobre delegación de facultades; todas de la Dirección Nacional del Servicio de Impuestos Internos; y la Resolución 1600, de 2008 de la Contraloría General de la República; las necesidades del Servicio; y

CONSIDERANDO:

1° Que, la **IX Dirección Regional Temuco** requiere adquirir los bienes y/o servicios asociados al requerimiento que dio origen al proceso de compra identificado internamente por el código: **O.C. 12**, cuya descripción es: **Hervidor para la D. R. Temuco**.

2° Que, el monto a adjudicar es inferior a límite de 3 UTM, debido a lo cual no resulta obligatorio ejecutar este proceso de adquisición a través del Portal de Mercado Público, siendo factible adjudicarlo a través de un Trato o Contratación Directa.

3° Que, según estipula la Ley N°19.886 en el artículo 8, siempre que se contrate por Trato o Contratación Directa, se requerirá un mínimo de tres cotizaciones, salvo que concurren las causales señaladas en las letras c), d), f), y g) del mismo artículo de la citada Ley.

4° Que, en el proceso de compra identificado en el considerando 1°, concurren las circunstancias que justifican la realización de un Trato Directo, por lo que se ejecutará bajo esta modalidad.

5° Que, se tienen a la vista las cotizaciones de los proveedores indicados en la tabla adjunta para los bienes requeridos.



Proveedor	Nombre de la Oferta	Cantidad Ofertada	Monto Unitario	Monto Total Con Iva
Falabella Retail S.A. Rut : 77.261.280-k	Hervidor para la D. R. Temuco	1	\$ 22.990	\$ 22.990
Comercial Eccsa S.A. Rut : 83.382.700-6	Hervidor para la D. R. Temuco	1	\$ 22.990	\$ 22.990

Cencosud Retail S.A. Rut : 81.201.000-k	Hervidor para la D. R. Temuco	1	\$ 26.990	\$ 26.990.-
--	-------------------------------	---	-----------	-------------

6° Que, en base a la evaluación de las ofertas recibidas, se ha decidido autorizar la adquisición de los productos cotizados por resultar esta conveniente a los intereses y necesidades del Servicio.

RESUELVO:

I. AUTORIZASE la ejecución de un Trato Directo para la adquisición de los bienes o servicios identificados en el considerando 1°, con **Falabella Retail S.A. - RUT 77.261.280-k**, en conformidad con lo previsto en el artículo 8° de la Ley 19.886.

II. AUTORIZASE la Tramitación de la Orden de Compra N° 12 de fecha 25/04/2017, por el monto total de \$ 22.990 (IVA incluido)

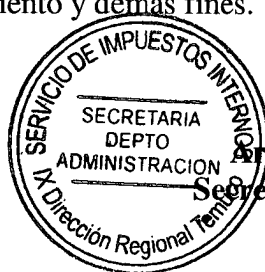
III. CARGUESE el gasto total, que asciende a \$ 22.990 (Veintidós mil novecientos noventa pesos), en un 100% al Subtítulo 22, Item 04 , Asignación 013 denominado “Equipos Menores” del presupuesto asignado a esta Dirección Regional.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

“POR ORDEN DEL DIRECTOR”

LIDIA CASTILLO ALARCON
DIRECTORA REGIONAL

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.



[Handwritten signature]

Arredia Ramírez Robles
Secretaria Departamento (S)

Distribución:

- Sección Finanzas
- Depto. Regional de Administración

[Handwritten mark]

